ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Florencia Caquetá, 09 Septiembre de 2024

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De conformidad con el artículo 296 de la Constitución Política, para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes. De conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, el gobernador es el agente del presidente de la República para el mantenimiento de orden público.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público deberán conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Tal como lo define el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales

El artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, establece que es atribución del presidente de la República: (1) ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley; (II) tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y (III) impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia.

Los artículos 201 y 205 ibidem, establecen que corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. Los artículos 5 y 6 de la misma norma, definen por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordena-miento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (1) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (II) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (III) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (IV) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Consecuente con ello, el Gobierno Nacional ha decidido establecer a través del Decreto 399 de 2011, una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con

objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En ese orden de ideas, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011, dispuso las Políticas Integrales, de Seguridad y Convivencia Ciudadana, indicando para ello, que, en cada departamento, distrito o municipio, el gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, cuyo marco funcional se encuentra ligado con la responsabilidad de apoyar, en coordinación con el ministro de defensa nacional, la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional, para lo cual, los gobernadores y alcaldes, implementaran políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin. Razón por la cual, la Gobernación de Caquetá junto con las autoridades civiles y las Fuerzas Armadas, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a los habitantes del departamento. Así mismo, la competencia para garantizar una efectiva atención, realizando el seguimiento y control por parte de las Autoridades del sector Justicia y Seguridad, como de otros sectores que están relacionados en la solución de los problemas de hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y la percepción de los ciudadanos, así como, la capacidad de respuesta ante las demandas sociales que den cuenta del compromiso por mantener la vigencia del Estado Social de Derecho por parte de dependencias tanto del nivel departamental como municipal.

La Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1941 de 2018, y 2272 de 2022, define que las entidades territoriales deberán fijar políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados para la construcción de una paz estable y duradera, que permita el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración regional. Entendiendo la autonomía de los entes territoriales y la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales, los planes de desarrollo territoriales tendrán un capítulo denominado "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz".

El Departamento del Caquetá a través de la Secretaría de Gobierno es la encargada de velar por la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía, vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de las inspecciones de policía, de conformidad con las normas legales vigentes y apoyo a los organismos de seguridad.

Que para el año 2018, la Gobernación del Departamento del Caquetá con recursos del sistema general de regalías (SGR) implemento la "*PLATAFORMA UNIFICADA DE SEGURIDAD EN EL*

DEPARTAMENTO DE CAQUETA" denominada **Fase I** celebrando el contrato 661 del 14 de diciembre de 2018, mediante la adquisición de (110) cámaras tipo PTZ y (12) centros de monitoreo en los Municipios del Departamento mediante la utilización de tecnología de transmisión de datos a través de fibra óptica, con sistemas de monitoreo independiente en cada estación de Policía en la cual se encuentra instalado el sistema y un sistema centralizado en el Departamento de Policía Caquetá para el monitoreo y control del Municipio del Florencia como ciudad capital con el mayor número de habitantes en el Departamento.

Desde la fecha se viene desarrollando funciones de manejo y supervisión 24/7 (24 horas, siete días); mediante los cuales se realiza la coordinación interna del servicio de policía, asignación de casos, requerimientos ciudadanos y dinamización de los cuadrantes y patrullas en servicio, plataforma con las cuales se han obtenido grandes resultados en materia de convivencia y seguridad ciudadana, razón por la cual, la Gobernación del Departamento del Caquetá para el año 2021, presento el proyecto del "*MEJORAMIENTO PLATAFORMA UNIFICADA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA*", denominada **Fase II** con la integración y adición de (141) cámaras PTZ y (7) cámaras o dispositivos LPR , los cuales fueron adquiridos en el marco del Contrato No. 202000000796 del 06 de octubre de 2020, lo que permitió que la plataforma ampliara la cobertura operacional generando resultados significativos en materia de seguridad, convivencia y emergencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la vigencia 2023, la Secretaria de Gobierno en procura de mantener el sistema en funcionamiento de manera ininterrumpida, y a raíz del vencimiento de los términos de garantía y mantenimiento post venta de la Fase I, así como el múltiple reporte de fallos por parte de la Policía Nacional como administrador del sistema, el comité de orden público del Departamento del Caquetá, aprobó con recursos del FONSET (Fondo de Seguridad Territorial) del Departamento del Caquetá, la realización del diagnóstico del sistema, razón por la cual, la Gobernación del Departamento del Caquetá, celebro el Contrato de Consultoría No. 202300000861 de 2023, cuyo objeto fue "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNÒSTICO DE CÀMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ*", diagnóstico en el cual se reportan múltiples daños en el sistema y recomienda adelantar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo en toda la plataforma para garantizar su funcionalidad, además porque la Fase II, finalizó el periodo de garantía y soporte técnico para mes de octubre de 2023; aspectos de importancia y urgencia que deben ser abordados para mantener la operabilidad del sistema y garantizar en el tiempo la perdurabilidad de los componentes del mismo, buscando mantener las condiciones de seguridad y convivencia en el Departamento del Caquetá.

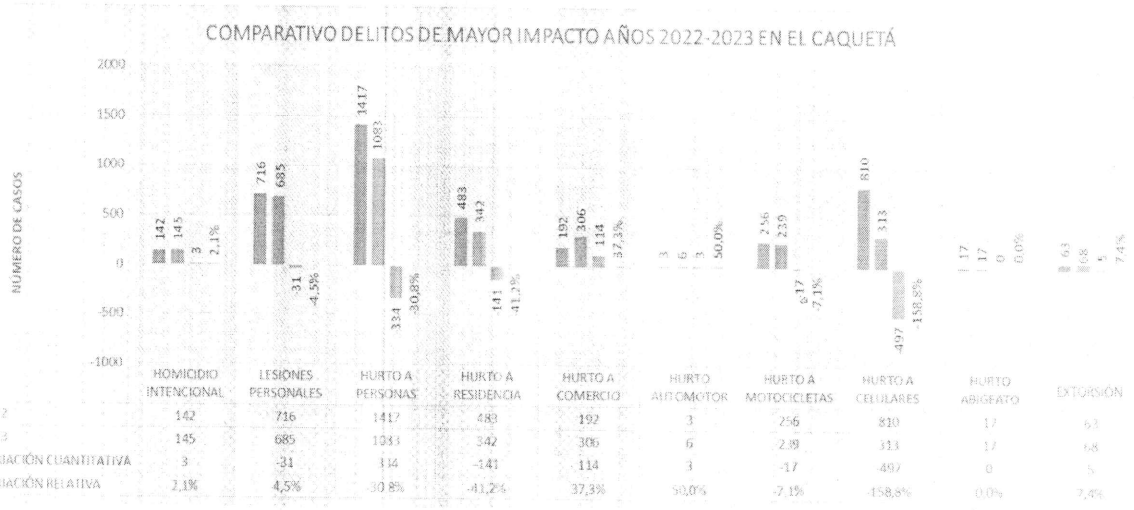
Por tal razón, a través del presente objeto contractual, se contempla mantener en operación las 24 horas y los 365 días del año, el sistema de video vigilancia y plataforma única de monitoreo del Departamento del Caquetá, compuesto de 258 cámaras instaladas en 12 municipios como (Florencia, Belén de los Andaquíes, Cartagena del chaira, el Doncello, el paujil, la montañita, Milán, Morelia, puerto rico, san José del fragua, san Vicente del Caguán y Valparaíso), y los centros de monitoreo y control ubicados en las estaciones y comandos de Policía de cada municipio, equipos de propiedad de la Gobernación del Departamento del Caquetá, los cuales fueron adquiridos con el fin de realizar un apoyo de manera ininterrumpida en la línea de emergencias 123, a la función constitucional que cumple la Policía Nacional en el modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes y los demás organismos de seguridad, en procura de mantener la convivencia pacífica y la seguridad de todos los habitantes del Departamento del Caquetá, y esta administración basada en diferentes conceptos técnicos y diagnósticos concluye

que es necesaria y pertinente la inversión de recursos en el mantenimiento periódico rutinario de todas las cámaras y los centros de control, tal y como lo recomienda el fabricante, además de reiteradas solicitudes por parte del Policía Nacional como administrador del sistema, en donde coloca en conocimiento que varias cámaras se encuentran fuera de servicio y se hace necesaria colocarlas en funcionamiento para facilitar la operación de las patrullas de vigilancia.

Siendo pertinente, mencionar que el departamento de Caquetá enfrenta graves problemas de orden público y sociales debido a la histórica influencia de grupos armados ilegales y la delincuencia común. Los índices de delitos como el homicidio, el hurto y la extorsión han incrementado considerablemente entre 2022 y 2024, afectando especialmente al sector comercial. La violencia intrafamiliar y otros delitos como estafas y delitos informáticos también presentan cifras alarmantes; estos problemas se agravan por la ausencia del Estado y la falta de fuerza pública, lo que perpetúa la inseguridad y deteriora la convivencia ciudadana.

A continuación, se relacionan datos del comportamiento de los delitos de mayor impacto y comportamiento contrarios a la convivencia más recurrentes en el departamento del Caquetá:

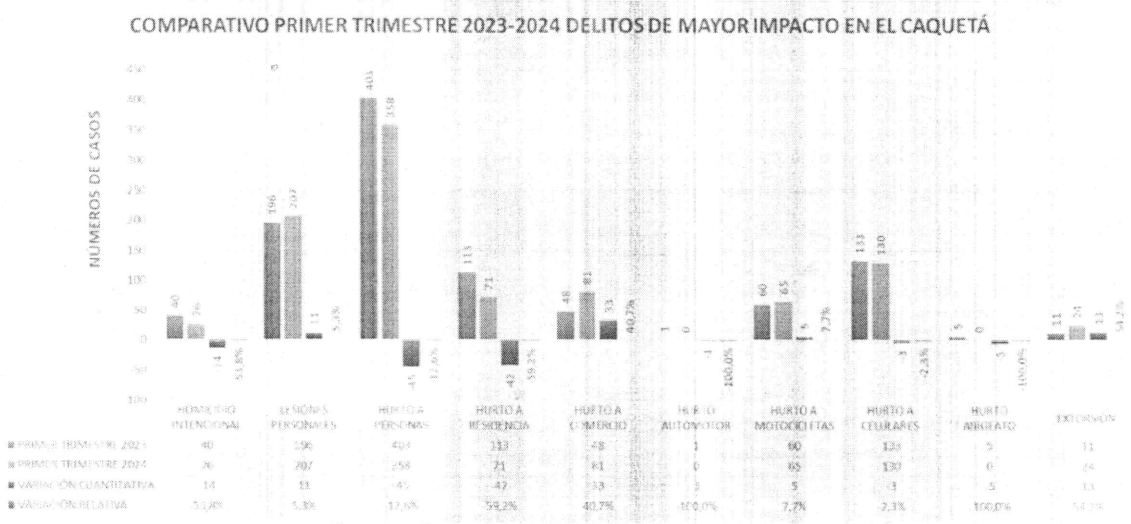
Comparativos delitos de mayor impacto años 2022 y 2023, en el Caquetá.



	HOMICIDIO INTENCIONAL	LESIONES PERSONALES	HURTO A PERSONAS	HURTO A RESIDENCIA	HURTO A COMERCIO	HURTO AUTOMOTOR	HURTO A MOTOCICLETAS	HURTO A CELULARES	HURTO ABIGEATO	EXTORSIÓN
2022	142	716	1417	483	192	3	256	810	17	63
2023	145	685	1083	342	306	6	239	313	17	68
VARIACIÓN CUANTITATIVA	3	-31	-334	-141	114	3	-17	-497	0	5
VARIACIÓN RELATIVA	2,1%	-4,5%	-30,8%	-41,2%	37,3%	50,0%	-7,1%	-158,8%	0,0%	7,4%

En la gráfica se realiza un comparativo entre los años 2022 y 2023, respecto a los delitos de mayor recurrencia en el departamento del Caquetá como homicidio intencional, lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencia, hurto a comercio, hurto automotor, hurto a motocicletas hurto a celulares, hurto abigeato y extorsión. Se puede observar un aumento considerable en el delito del hurto al sector comercio con 114 casos más que el año 2023, equivalente a un incremento del 37,3%, esto debido al surgimiento de nuevas bandas delincuenciales, así como, el caso de extorsión con incremento del 7,4%.

Comparativo primer trimestre 2023-2024 de delitos de mayor impacto en el Caquetá.



Fuente: Datos de SIEDCO Policía Nacional

En la gráfica anterior, se muestra el comportamiento de los delitos de mayor impacto durante el primer trimestre del año 2024, comparado con el mismo periodo del año 2023, se observa que el delito de extorsión ha tenido el mayor crecimiento con 13 casos más en relación al mismo periodo del año 2023, y este en gran parte se deriva de la extensión de grupos armados y delincuenciales dentro del territorio del departamento del Caquetá, siendo afectados el sector comercio, con un aumento de 33 casos equivalente a un 40,7% de hurtos al comercio.

Esto, indica que los empresarios y comerciantes de la región están siendo cada vez más objetivo de extorsiones por parte de grupos criminales, lo que puede tener un impacto negativo en la actividad económica y en la calidad de vida de la comunidad en general. De igual forma, se presentan otros delitos como: Violencia intrafamiliar, estafa, delitos sexuales, delitos informáticos; los cuales, fueron priorizados por parte de la Fiscalía Seccional Caquetá, mostrando las siguientes cifras: Para el año 2023, en el departamento del Caquetá se presentaron 446 casos de violencia intrafamiliar de los cuales la fiscalía logró el 85%, en cuanto a la estafa en el año 2023, se presentaron 224 casos, en cuanto a los delitos a través de los medios informáticos se recibieron 35 casos. *Fuente: Fiscalía seccional Caquetá.*

Así las cosas, se logra establecer que el departamento de Caquetá enfrenta serios problemas de seguridad y convivencia, tanto en zonas rurales como urbanas. Los delitos de mayor impacto incluyen homicidios, hurtos y violencia intrafamiliar, todos en tasas alarmantes. La presencia estatal es débil, especialmente en áreas rurales, dificultando el acceso a la justicia y perpetuando una impunidad que en algunos casos supera el 90%. La falta de infraestructura adecuada y recursos humanos limita la capacidad de respuesta de las autoridades locales.

A continuación, se desarrollarán algunos Delitos de Impacto: 1. **Homicidios**: La tasa de homicidios en Caquetá es preocupantemente alta, contribuyendo a un ambiente de inseguridad y miedo entre los ciudadanos. 2. **Hurtos**: Los hurtos a personas, viviendas y comercios son frecuentes, exacerbados por el desempleo y la falta de oportunidades económicas. 3. **Violencia Intrafamiliar**: Este delito refleja la desintegración de los valores familiares y la falta de intervenciones preventivas efectivas. 4. **Extorsión**: Principalmente relacionada con la presencia

de grupos armados ilegales que buscan control territorial y económico. 5. **Tráfico de Estupefacientes**: La región es una de las principales áreas de cultivo de coca, lo que alimenta la economía ilícita y la violencia asociada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar Instalación y Mantenimiento de las Cámaras de Vigilancia, en cada uno de los municipios de Caquetá, entre otras, por las razones que se exponen a continuación: 1. **Prevención del Delito**: Las cámaras de vigilancia actúan como un elemento disuasorio para la delincuencia. Su presencia visible reduce la probabilidad de que se cometan delitos en áreas monitoreadas. 2. **Monitoreo en Tiempo Real**: Facilita la detección y respuesta inmediata a incidentes de seguridad, permitiendo a las autoridades actuar de manera más eficaz y oportuna. 3. **Recopilación de Evidencia**: Las grabaciones pueden ser utilizadas como pruebas en investigaciones judiciales, mejorando la capacidad de llevar a los delincuentes ante la justicia. 4. **Percepción de Seguridad:** La presencia de cámaras aumenta la percepción de seguridad entre los ciudadanos, fomentando un ambiente de confianza y tranquilidad en la comunidad. 5. **Reducción de Impunidad**: Contribuye a la identificación y captura de delincuentes, reduciendo la impunidad y promoviendo un sistema de justicia más eficiente. 6. Impacto en la Percepción de Seguridad y Reducción de la Criminalidad. 7. **Mejora en la Percepción de Seguridad**: La instalación de cámaras incrementa la sensación de seguridad entre los habitantes, quienes se sienten más protegidos y respaldados por las autoridades. 8. **Reducción de Delitos**: Estudios han demostrado que la presencia de cámaras puede reducir significativamente la incidencia de ciertos delitos, como el robo y el vandalismo. 9. **Fortalecimiento del Tejido Social:** Al generar un ambiente más seguro, se promueve una mayor interacción social y comunitaria, mejorando la convivencia ciudadana. 10. **Apoyo a las Estrategias de Seguridad**: Las cámaras complementan otras estrategias de seguridad ciudadana, como el Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana y la labor de los Gestores de Convivencia, quienes trabajan en la prevención y educación cívica.

La implementación de cámaras de vigilancia en Caquetá es una medida necesaria y justificada, debido a, la compleja situación de seguridad en el Departamento, ya que, la evidencia muestra que estas tecnologías no solo disuaden el delito, sino que, también mejoran la eficiencia de la respuesta policial y judicial; así las cosas, la instalación de cámaras, combinada con un mantenimiento adecuado y el uso de analítica avanzada, permiten una supervisión continua y una capacidad de respuesta mejorada.

El aumento de criminalidad en el Caquetá es alarmante, con un total de 22.314 casos de delitos reportados. Los porcentajes de estos delitos incluyen:

Hurto común: 32%
Hurto a personas: 18%
Lesiones personales: 10%
Hurto a residencias y comercios: 6%
Daño a los celulares: 11%
Daño a los automóviles: 10%
Acciones terroristas: 5%

Como resultado del análisis de conflictividades establecido en el PLAN INTERGRAL DE SEGURIAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024 – 2027, surge la necesidad de Modernización y Adquisición de Nuevos Equipos tecnológicos, tal como se referencia en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Obras y no Promesas" y el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)

"Colombia Potencia Mundial de la Vida", los cuales reconocen la seguridad como un pilar fundamental para el progreso y bienestar de la sociedad; las cámaras de seguridad son herramientas tecnológicas esenciales para la vigilancia y prevención del delito; no obstante, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo ha deteriorado su funcionamiento, reduciendo su capacidad para garantizar la seguridad ciudadana en el Caquetá, siendo importante resaltar que la deficiencia en las cámaras de seguridad existentes, ha tenido consecuencias graves, tales como: Aumento de la criminalidad, ya que la falta de vigilancia efectiva ha incrementado la comisión de delitos, generando temor en la población; dificultad en la identificación de delincuentes, pues la mala calidad de las imágenes y la cobertura insuficiente dificultan la identificación de los responsables, obstaculizando la acción de la justicia; percepción de inseguridad, debido a que la ciudadanía se siente desprotegida y vulnerable ante la inoperancia del sistema de cámaras; de allí que la administración Departamental, estructurara un proyecto de optimización y mantenimiento del sistema de monitoreo de cámaras de seguridad en el Caquetá, que tiene como objetivos, entre otros, la reducción de la criminalidad, la identificación eficaz de delincuentes y mejorar la percepción de seguridad.

Esta estrategia es resultado del proceso de estructuración y concertación del Plan de Desarrollo "Obras No Promesas 2024-2027", en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz. Al igual que en el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC- "Luchando por un Caquetá Seguro con obras y no Promesas 2024- 2027", en su línea estratégica 2- LUCHA CONTRA EL DELITO Y LAS ECONOMÍAS ILEGALES; línea de acción 2: Modernización Tecnológica – producto: Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad- código de producto 4501028; en los cuales se ha puesto de relieve el crecimiento de problemáticas que afectan la convivencia y la seguridad por la falta de acciones que acompañen la operatividad de la fuerza pública y el fortalecimiento institucional en el departamento del Caquetá. Esta ausencia ha dificultado la construcción de una cultura de paz sólida y la reducción de la criminalidad; El proyecto "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" es una iniciativa clave dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas". Este proyecto aborda la urgente necesidad de optimizar el funcionamiento de las cámaras de seguridad en 12 municipios del Caquetá, con el fin de mejorar la percepción de seguridad y contribuir al bienestar y tranquilidad de la ciudadanía caqueteña.

Es importante resaltar que, en el Caquetá, las cámaras de seguridad instaladas en los municipios de Florencia, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Milán, Valparaíso y Cartagena del Chairá, están deterioradas por la falta de mantenimiento adecuado; lo cual, ha incrementado los índices de criminalidad y dificultado la identificación y captura de los delincuentes, generando una percepción de inseguridad entre la población. De tal manera, el proyecto "optimización y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad en el Caquetá", cubrirá los siguientes municipios del Caquetá: Florencia, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Milán, Valparaíso y Cartagena del Chairá.

Por su parte, la administración Departamental, ha realizado un diagnóstico para la optimización y Mantenimiento de Cámaras, el cual, se fundamentó en las siguientes actividades:

- ✓ Diagnóstico de 110 cámaras de seguridad PTZ Tipo 1.
- ✓ Revisión y reparación de fibra óptica dañada.

- ✓ Mantenimiento de acometidas eléctricas y sistemas de respaldo de energía UPS.
- ✓ Adquisición de repuestos y componentes necesarios.
- ✓ Fortalecimiento Operacional: Implementación de sistemas de comunicación y monitoreo eficientes. Capacitación técnica para el manejo y operación de las cámaras de seguridad. Monitoreo y evaluación: Realización de informes periódicos sobre el estado y funcionamiento de las cámaras. Evaluación del impacto del proyecto en la reducción de la criminalidad y la percepción de seguridad.

Por tanto, la optimización y mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad en el Caquetá es una inversión crucial para la seguridad y bienestar de los habitantes. Este proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas", busca contribuir con recursos de sus FONSET, para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. Para nuestro caso, se fortalecer la implementación de estrategias tendientes a crear conductas sociales apropiadas; promoviendo así la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante actividades de mediación, conciliación y técnicas de prevención y resolución de conflictos ciudadanos en los municipios del Caquetá.

Atendiendo a esta necesidad sentida por las comunidades del Caquetá, y en concordancia con las prioridades establecidas en el Acta No. 01 del Comité de Orden Público Departamental del 15 de marzo de 2024, surge el proyecto "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", iniciativa, financiada con recursos del FONSET, que tiene como objetivo optimizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas para apoyar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento del Caquetá.

En esta medida, los Departamentos y Municipios podrían contribuir con recursos de sus FONSET, para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. Para nuestro caso, se fortalece la implementación de estrategias tendientes a crear conductas sociales apropiadas; promoviendo así la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante actividades de mediación, conciliación y técnicas de prevención y resolución de conflictos ciudadanos en los municipios del Caquetá.

El proyecto "**OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Con código BPIN No. 2024006180047**; Busca generar un impacto positivo y significativo en la seguridad y el bienestar de la ciudadanía caqueteña. Los resultados tangibles del proyecto se traducirán en:

- Disminución de los índices de criminalidad en las zonas donde se encuentran instaladas las cámaras.
- Mayor percepción de seguridad entre los ciudadanos.
- Fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- Contribución a la construcción de un departamento más seguro y tranquilo.

Que dentro del Plan Anual de Adquisición de la Entidad vigencia 2024, se tiene contemplado adelantar un proceso contractual para la optimización y mantenimiento del sistema de monitoreo de las cámaras de seguridad del departamento de Caquetá; no solo como una inversión en la seguridad ciudadana, sino también en la garantía de los derechos fundamentales de los habitantes del Caquetá. El derecho a la seguridad, consagrado en la Constitución Política de Colombia, se ve directamente afectado por la deficiencia del sistema de cámaras de seguridad.

Por lo tanto, este proyecto se convierte en una herramienta vital para proteger este derecho fundamental y garantizar el bienestar de la población.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado es imperativo, el llevar a cabo proceso de fortalecimiento de institucional, enmarcado en las líneas estratégicas del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "LUCHANDO POR UN CAQUETA SEGURO, CON OBRAS, NO PROMESA"; logrando, el Fortalecer las capacidades operaciones, tecnológicas de movilidad y logísticas de las fuerzas militares, policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y UNP según priorización de necesidades. PRODUCTO: Fortalecer las capacidades operaciones, tecnológicas de movilidad y logísticas de las fuerzas militares, policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y UNP según priorización de necesidades. COD IND. 4501077. Con lo cual, se pretende el fortalecer la seguridad ciudadana y garantizar la convivencia pacífica en sus comunidades. En virtud de esto el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, responde a este llamado con determinación, buscando empoderar a las autoridades policiales y dotarlas de las herramientas tecnológicas necesarias para combatir la delincuencia y proteger a la ciudadanía.

Más que una simple adquisición de dispositivos electrónicos, este proyecto representa un salto cualitativo en las capacidades operativas de la Policía Nacional y el Gaula en el Caquetá. Los 97 dispositivos que se adquirirán no son solo herramientas, son instrumentos para la construcción de un entorno más seguro y próspero para todos.

La adquisición de estos dispositivos electrónicos se enmarca en un contexto de profunda preocupación por el bienestar de las comunidades del Caquetá. La delincuencia, en sus diversas manifestaciones, ha impactado negativamente la vida de los ciudadanos, generando zozobra y afectando la convivencia pacífica. Por lo tanto, este proyecto se presenta como una respuesta concreta y contundente a las necesidades de seguridad del Caquetá. La entrega de estos dispositivos a la Policía Nacional y el Gaula representa un compromiso firme de la Administración Departamental con la protección de sus ciudadanos y la construcción de un entorno más seguro para todos.

De tal manera, el proyecto **CONTRIBUCCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con código BPIN No. 2024006180078**, surge como una respuesta innovadora y contundente a la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana, promover la convivencia pacífica y garantizar el respeto por los derechos humanos en el Caquetá. Esta iniciativa, alineada con la visión de un Estado participativo y comprometido con el bienestar de sus ciudadanos, busca consolidar un modelo de gestión social integral que aborde las problemáticas de seguridad desde la raíz, fomentando la participación activa de la sociedad civil y las instituciones en la construcción de un entorno más seguro, próspero y justo para todos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" establece como línea estratégica fundamental la construcción de una "Cultura De Paz, Convivencia Y Respeto Por Los Derechos". En este contexto, el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ se presenta como un programa de acción concreto y eficaz para alcanzar los objetivos del Plan y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proceso de estructuración y concertación del Plan de Desarrollo en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz ha puesto de relieve una problemática central: Baja capacidad operativa y logística de la Policía Nacional para apoyar la seguridad y convivencia ciudadana. Esta problemática ha dificultado la construcción de una cultura de paz sólida y duradera, limitando el goce efectivo de los derechos humanos por parte de la ciudadanía.

Atendiendo a esta necesidad sentida por las comunidades del Caquetá, y en concordancia con las prioridades establecidas en el Acta No. 01 del Comité de Orden Público Departamental del 15 de marzo de 2024, surge el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. Esta iniciativa, financiada con recursos del FONSET, tiene como objetivo neutralizar las acciones delictivas y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento, promoviendo la construcción de paz territorial y el respeto por los derechos humanos.

Para alcanzar el objetivo de mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana, el proyecto contempla la adquisición de equipos y recursos tecnológicos de gran importancia:

- ✓ Equipos de Cómputo de escritorio: Estos equipos permitirán optimizar la gestión de información, la comunicación y la coordinación entre las diferentes unidades de la Policía Nacional y el Gaula, mejorando su capacidad operativa y de respuesta ante situaciones de emergencia.
- ✓ Impresoras: Las impresoras son esenciales para la generación de documentos, informes y materiales de apoyo para las actividades de la Policía Nacional y el Gaula.
- ✓ Paquetes de software: El software especializado permitirá a la Policía Nacional y el Gaula acceder a herramientas y aplicaciones que optimizarán su trabajo en áreas como la investigación criminal, el análisis de datos y la gestión de casos.
- ✓ Equipos portátiles de cómputo: Los equipos portátiles brindarán mayor flexibilidad y movilidad a las fuerzas policiales, permitiéndoles trabajar de manera eficiente en diferentes escenarios.
- ✓ Máquinas industriales destructoras de papel: Estas máquinas garantizan la seguridad y confidencialidad de la información manejada por la Policía Nacional y el Gaula.

La implementación del proyecto Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Caquetá se espera que genere un impacto positivo y duradero en la seguridad del departamento, contribuyendo a:

- ✓ Reducir los índices de criminalidad.
- ✓ Mejorar la percepción de seguridad de la ciudadanía.
- ✓ Fortalecer la confianza en las instituciones policiales.
- ✓ Crear un entorno más propicio para el desarrollo económico y social del departamento.

El proyecto Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Caquetá es solo un paso en el camino hacia un departamento más seguro y próspero, sin embargo, es un paso fundamental que demuestra el compromiso de las autoridades con la protección de sus ciudadanos y la construcción de un futuro mejor para todos.

Es de resaltar, que se ha tenido en cuenta la alineación estratégica contempladas en los planes de desarrollo Nacional, Departamental al igual que de los Municipios objeto de intervención:

Plan de desarrollo Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Plan de desarrollo Departamental "Obras y No Promesas" 2024 - 2027.
LINEA ESTRATEGICA: Cultura de Paz, Convivencia y Respeto de los Derechos
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

1.Plan de desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" 2024 - 2027.
LINEA ESTRATEGICA: Gobierno, ordenamiento e institucionalidad
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

2.Plan de desarrollo Municipal de Puerto Rico Merece + 2024-2027.
LINEA ESTRATEGICA: Gobierno para la gente
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

3.Plan de desarrollo Municipal de San Vicente del Caguán 2024-2027 "Trabajamos y servimos al Caguán
LINEA ESTRATEGICA: Paz y justicia social
PROGRAMA: Promoción al acceso a la justicia

4.Plan de desarrollo Municipal de El Paujil "Avancemos juntos Paujil" 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Seguridad humana y justicia social
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

5.Plan de desarrollo Municipal de El Doncello "Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Fortalecimiento institucional y justicia
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

6.Plan de desarrollo Municipal de Curillo "Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo" 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA: Seguridad con justicia incluyente hacia la paz
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

7.Plan de desarrollo Municipal de Milán 2024-2027
PILAR ESTRATÉGICO: Bienestar social, justicia y seguridad humana
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

8.Plan de desarrollo Municipal de Morelia "Morelia liderando desarrollo" 2024-2027
COMPONENTE ESTRATÉGICO: Morelia liderando desarrollo con bienestar y oportunidades
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

9.Plan de desarrollo Municipal de Valparaíso "Por un Valparaíso Ecoturístico y Agroindustrial" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Por una transformación del gobierno y las tecnologías
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

10. Plan de desarrollo Municipal de Solita "Solita con proyección social" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Solita se proyecta con gobernanza social
PROGRAMA: Promoción de los métodos de resolución de conflictos

11. Plan de desarrollo Municipal de La Montañita "Avancemos Montañita" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avancemos en cambios institucionales y comunitarios
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

12. Plan de desarrollo Municipal de San José del Fragua "Unidos por San José del Fragua" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: San José del Fragua con más seguridad y orden institucional, promotor del cuidado de la vida y la paz total
PROGRAMA: Promoción de los métodos de resolución de conflictos

13. Plan de desarrollo Municipal de Cartagena del Chairá "Cartagena del Chairá sostenible: Innovadora y productiva" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernanza y gobernabilidad para la seguridad, la convivencia ciudadana y la Paz territorial.
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

14. Plan de desarrollo Municipal de Albania "Por una Albania en paz, unida y renovada" 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernanza y Paz
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

En cumplimiento de lo anterior, "Se priorizará lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación (PMI) y, en concordancia con ello, la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los Planes de Acción para la Transformación Rural (PATR), los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), los Planes Integrales de Reparación Colectiva y los Planes de Retorno y Reubicación".

En virtud de lo antes señalado, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" no solo traza una hoja de ruta para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Caquetá, sino que, también emite un llamado urgente a la acción y la construcción de una cultura de paz, convivencia y respeto por los derechos. Estableciéndose la Línea estratégica 3: Cultura de Paz, Convivencia y Respeto de los Derechos - "CAPÍTULO DE PAZ", la cual, consolida una cultura de convivencia pacífica a través de la participación ciudadana, el respeto a los derechos y la educación para la democracia. En este contexto, el programa "justicia y convivencia ciudadana "Caquetá segura"" con un indicador de Cámaras de seguridad instaladas.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTEN DOS ACUERDOS MARCO PRECIOS para la **COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III** con fecha del 28 Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero 2026; que si bien es cierto se encuentran relacionados algunos elementos e ítems de lo que se pretende entregar pero no en su totalidad y de manera integral como lo requiere la entidad, toda vez que hay equipos o elementos que deben entregarse instalados y con previa capacitación, asi como servicio de mantenimiento de camaras.

Pero de igual forma la Secretaria de Gobierno en compañía de la Dirección de las Tics realizo observancia en detalle del Acuerdo Marco de Precios de **COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III**, para los elementos que pretende adquirir la entidad; Del cual una vez de realizado un análisis de manera consecuente se destaca lo siguiente:

> *Dentro de los elementos a suministrar más de la mitad no se encuentran establecidos en los Acuerdos Marco de Precios y los que se llegaron a establecer son mínimos, comparados con la totalidad de elementos; Los cuales en su esencia no guardan las condiciones técnicas requeridas por la entidad, así mismo con lo relacionado al tiempo de entrega, toda vez que este se cuenta a disposición en más del doble del tiempo, además de ello exige a la entidad que debe comprar un tope mínimo de equipos o elementos para poder llevar a cabo la orden de compra.*

Así las cosas, es importante resaltar que dicho acuerdo no satisface técnicamente el requerimiento de la entidad toda vez que la naturaleza del objeto a contratar es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales **deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa** (...)
>
> *(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; D*e conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

> **"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"**

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

Ante lo anterior, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la Secretaria de Gobierno realizo un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen.

Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Con razón a lo anterior se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es

la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

Que la no aplicación del ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS por condiciones técnicas, no es una situación ajena de esta entidad, si no por el contrario es una situación que suele concurrir en diversos eventos razón a ello, otras entidades de igual manera han justificado su no aplicación de la siguiente manera:

SA-SI-AMT-0102022
ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Presentación de oferta)
OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, TINTAS TONER Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
CUANTÍA: 343.999.785,33 COP

Por lo anterior la Entidad realizó llamada el 23 de junio de 2022 a soporte técnico de Tienda Virtual (radicado No.733838) en la que se informa que la compra para únicamente accesorios no se puede realizar mediante este acuerdo marco de precios, ya que se requiere para la compra de accesorios que la Entidad también haga compra de equipo de computador.

En tales términos no resulta viable proceder con la adquisición de los productos requeridos por la Entidad a través de este acuerdo marco de precios.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad también intento **verificar precios para los artículos requeridos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Grandes Superficies**, encontrando que los precios para los mismos son superiores a los ofertados en el mercado local, no resultando

No. 628
ENTIDAD: MINISTERIO DEL TRANSPORTE
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS SALAS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
CUANTÍA: 78.257.421 COP

Ahora bien, revisadas las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco establecidas a través del Decreto 310 de 2021, artículo 1, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7, respecto a la procedencia del acuerdo marco de precios, es importante indicar que, una vez verificados los catálogos de los acuerdos marco vigentes, no se evidencia que alguno pueda satisfacer plenamente la necesidad de la entidad, como quiera que, ninguno contempla las características técnicas establecidas en la ficha técnica para lograr la adecuación requerida.

concordancia con lo anterior, no es procedente acudir a bolsa de productos, toda que, de acuerdo con las características técnicas del bien a adquirir, se pudo denciar que los bienes disponibles no cumplen con la totalidad de las especificaciones, razón por la cual, no es recomendable realizar la compra por tienda

virtual, y por lo tanto, se debe adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

No. SASI-SGR-0005-2022
ENTIDAD: GOBERNACION DEL CESAR
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION, RECARGAS, REPUESTOS, REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TONERES Y TINTAS ORIGINALES, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS ACTIVOS DE RED, EQUIPOS DE OFICINA
CUANTÍA: 3.091.561.50 COP

*"**Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la suministro, instalación, recargas, repuestos, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de los toneres y tintas originales, equipos de cómputo, equipos activos de red, equipos de oficina impresoras, fotocopiadoras, escáner, datacenter, equipos tecnológicos, ups, servidores y cableado estructurado, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

Así mismo La entidad deja constancia que si bien existe un instrumento de agregación de demanda de compra de equipos computo publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co no se hizo uso del mismo teniendo en cuenta que una vez revisado se pudo determinar que el ítem correspondiente a computadores con softwares de inteligencia de negocios y administración de dispositivos y software monitoreo en tiempo real centralizada,, así como el resto de equipos tecnológicos, no se encuentra incluido en dicho instrumento y en consecuencia no permitiría a la entidad satisfacer la necesidad en los términos y alcances establecidos en los estudios previos de la presente contratación.

NO. SASI-CGDM-001-2022
ENTIDAD: CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES QUE GARANTICEN EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES Y MISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CUANTÍA: 80.000.000 COP

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.
Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Que así mismo en el histórico de la entidad se detalla que anteriormente no se ha utilizado el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, toda vez que esté en situaciones similares, no satisface la necesidad;

GOBERNACIÓN DEL
CAQUETÁ
NIT: 800.091.594-4

CAQUETÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

NO. PROCESO	OBJETO A CONTRATAR	CUANTIA
DC-GE-SIE-009-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS Y OFFICE, MOBILIARIO Y ENSERES, PARA DOTAR LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) M/CTE
DC-GO-SIE-013-2022	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE CÓMPUTO PARA MANEJO DE PLATAFORMAS DE CONTROL, GESTIÓN OPERACIONAL Y FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	MIL DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.017.020.053 M/CTE)
DC-GO-SIE-009-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA CORRESPONDIENTE A MOBILIARIO, EQUIPOS, Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ARTÍCULOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 1,684,260,788)

Es por esto, que la Secretaría de Gobierno, ha adelantado las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración del contrato que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** en tal sentido, se estima necesario iniciar proceso de contratación, con el fin de adelantar la compra de los respectivos elementos tecnológicos, necesarios para coadyuvar al fortalecimiento institucional y operatividad de la Fuerza Publica, por esta razón se presentan los estudios y documentos previos, conforme a la modalidad de selección correspondiente al procedimiento de SUBASTA INVERSA VIRTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA, la cual se encuentra regulada en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás decretos que rigen esta modalidad de contratación, los cuales servirán de fundamento para el adelantamiento del proceso contractual.

Que asi las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el articulo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente:

> *"(...)*
> *1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas,* ***se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable****. Para este propósito, se señalarán términos*

preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuacione.

...

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o servicios que requiere la entidad.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

ALCANCE DEL OBJETO:

En virtud del objeto del contrato, el contratista deberá realizar la venta de equipos tecnológicos y prestar los servicios de manera integral mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, para las cámaras, grupo de equipos y centros de monitoreo de la plataforma unificada de seguridad en el departamento de Caquetá en los Municipios de Florencia, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, Doncello, Curillo, Paujil, Solano, Solita, Albania, Morelia, La Montañita, Valparaíso, Milán, San José Del Fragua, San Antonio Getuchá Y Belén de los Andaquíes), además de brindar el soporte de mesa de ayuda y tiempos de respuestas a fallos de manera inmediata con el objetivo único de mantener el sistema en funcionamiento de manera ininterrumpida (24 horas, 7 días a la semana y durante los días de ejecución), con el fin de dar cumplimiento a las actividades o eventos descritos en las siguientes fichas técnicas.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0

CÓDIGO	DESCRIPCION
43211500	Computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
43212100	Impresoras de computador
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121600	Cableado preformado
45121600	Accesorios para cámaras

CONDICIONES TECNICAS

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas aportadas en los anexos del proyecto las cuales corresponden a:

- **EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES BENEFECIARIAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL.**

FICHA TECNICA				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE	ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION TECNICA		
COMPONENTE TECNOLOGICO	1	Computador de escritorio para funciones administrativas AIO	**ADQUISICIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADOR TODO EN UNO LINEA CORPORATIVA 2023 O 2024** (De acuerdo a especificaciones técnicas avaladas por la oficina de Telemática de la Policía Nacional Anexo No. 1).	UND	72
	2	Licencia Ofimatica	**ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA OFIMATICA** (De acuerdo a especificaciones técnicas avaladas por la oficina de Telemática de la Policía Nacional Anexo No. 1).	UND	72
	3	Impresora Multifuncional	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR "RANGO MEDIO ALTO"** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	1
	4	Impresora Multifuncional	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICO**		2

		"RANGO MEDIO ALTO" (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	
MANTENIMIENTO TECNICO DE CAMARAS	5	**MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVO CCTV FASE 2018 Y FASE 2021** Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema del monitoreo (punto de vigilancia en postes), incluye el cambio de baterías de 12v 7amp y/o remplazo de ups (no incluye repuesto), limpieza de bornes, mantenimiento y puesta en marcha de la ups, mantenimiento preventivo a cámara de seguridad exterior outdoor a color kit cctv - plataforma. incluye: hd ptz colgante externa, lubricación del sistema rotación del dispositivo ptz, mantenimiento del gabinete, Transceiver, sistema eléctrico (transformador, contactor, otros componentes eléctricos) (según especificaciones anexas), incluye reposición de cámaras PTZ que por daño requiere remplazo. (Anexo- Protocolo de mantenimiento correctivo y preventivo)	UND	258
	6	Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de grabación (banco de disco duro), de 16 bahías a 10 TB-r (no incluye repuestos)	GLOBAL	1
	7	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Monitor video wall de 55 " - Resolución 1920 x 1080 (FHD)-Entrada HDMI (2).	UND	2
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA ÓPTICA	8	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 96 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	GLOBAL	2
	9	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 24 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	UND	4
	10	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 24 hilos span 200, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	200
	11	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 96 hilos span 200 x, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	490
EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA	12	Almacenamiento de vídeo integrado de 16 bahías: > Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits. > Entradas de cámara IP de 320 canales como máximo. > Ancho de banda máximo de entrada/grabación/reenvío de 800 Mbps. > 16 bahías, SATA, Hot-Swap. > Admite RAID 0/1/5/6/10/50/60, repuesto dinámico. > Admite el modo de almacenamiento directo de transmisión de video y el modo de almacenamiento IPSAN.	GLOBAL	1

		> Admite clúster N+M. > Admite el reabastecimiento automático de red (ANR). > Diseño modular y tipo cajón. > Fuente de alimentación 80PLUS platino redundante 1+1. Sistema Procesador principal: Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits Sistema operativo: Sistema operativo Linux integrado Interfaz operativa: Web (PCAPP) Controlador: Controlador único Cache: 8 GB por defecto (ampliable a 32 GB) Aplicaciones de IA IA por cámara Detección de rostros, reconocimiento de rostros, IVS (objeto abandonado, objeto perdido, merodeo, reunión de multitudes, estacionamiento, cruce de vallas, movimiento rápido, cable trampa e intrusión), metadatos de vídeo (humano, vehículo, vehículo no motorizado), reconocimiento de vehículos, personas conteo (se requiere ojo de pez o cámara de conteo de personas), detección de rostro y cuerpo, distribución de multitudes, térmica inteligente (detección de llamadas, detección de humo en canales visibles, detección de humo en canales térmicos)		
	13	Unidad de disco duro empresarial de 10 TB: SuperParidad Sí Poco halógeno Sí Tecnología PowerChoice™ Sí Tecnología PowerBalance Sí Caché, multisegmentada (MB) 256 Almacenamiento caché de escritura avanzado (NOR flash interno 8M) Sí Vibración, no en funcionamiento: 10 Hz a 500 Hz (Grms) 5 Tiempo medio entre fallos (MTBF, horas) 2.000.000 Tasa de fiabilidad con funcionamiento las 24 horas, los 7 días (AFR) 0,44 % Errores de lectura no recuperables por bits leídos 1 sector por 10E15 Horas de encendido por año 8.760 Bytes por sector 512	UND	16
	14	Monitor Video Wall 55 24/7: Monitor Videowall/ 1.8mm Bezel to Bezel/500 nit/Haze (28%)/Quad Core/WebOs4.1/DP Daisy Chain / 24x7/ UHD signal Transport/Smart Calibration. PANEL Tamaño de pantalla 55" Tipo de luz de fondo Directo Resolución Nativa 1920 x 1080 (FHD) Brillo (Típico, nit) 500 RC Dinámico 500,000 : 1 Ángulo de visión (H x V) 178 x 178 Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Horas de operación (horas/día) 24/7 Tecnología de paneles IPS	UND	2

		Relación de Aspecto 16:09 Frecuencia de actualización 60Hz Relación de contraste 1000:01:00 Gama de colores NTSC 72% Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Toda la vida 60.000 horas (típ.) / 50.000 horas (mín.) Retrato / Paisaje Sí Sí CONECTIVIDAD Aporte HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C, RJ45 (LAN) Ancho del Bisel B2B: 1,74 mm (bisel de panel a bisel de panel), 1,3 mm (T/L), 0,44 mm (B/R) A2A: 2,49 mm (área activa a área activa), 1,75 mm (T/L), 0,74 mm (B/R)		
	15	Estructura de fijación Monitor video wall de 55 tipo permite instalación vertical y horizontal, igual a las instaladas.	UND	2
	16	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS POSTES. SALIDA: 2 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	UND	516
	17	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS 16 CENTROS DE CONTROL EN CADA MUNICIPIO. SALIDA: 4 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	UND	64
BOLSA REPUESTO COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PUNTOS DE GRABACIÓN	18	Adaptadores de corriente para cámaras de 24v ac que alimentan de energía a las cámaras de seguridad de la ciudad de Florencia.	UND	La que requiera la entidad
	19	Ventilador es de 4" a 110V para Gabinete punto de cámara.	UND	La que requiera la entidad
	20	PAR Transceiver Base 1000: par de convertidores 1/2 1hilo que comunican la camara con el centro de control; protocolos estándar ieee 802.3 / ieee 802.3u. - puerto rj-45 10/100 / 1000mbps. - conector sc. - se utilizan interfaces sc y utp rj-45. - detección automática de modos dúplex completo y dúplex medio para puerto tx. - el alcance máximo de 25 km. - soporta trabajos con los siguientes tipos de cable: 10/100 base-tx: cat.5 par trenzado, no más de 100 metros; 100 base-fx: fibra 8.3 / 8.7 / 9/10 que usa el modo de un solo canal y fibra 50 / 62.5 / 100 cuando se opera en el modo multicanal. - indicadores: conexión, funcionamiento, full / half duplex, velocidad y control de funciones de diagnóstico.	UND	La que requiera la entidad
	21	Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	UND	La que requiera la entidad

	22	Cable y borneras para ups	UND	La que requiera la entidad
	23	CAMARA de red PTZ de 4 MP y 45 aumentos: > CMOS STARVIS™ de 4 megapíxeles y 1/2,8". > Zoom óptico de 45x. > Tecnología Starlight. > Máx. 25/30 fps a 4 M. > Distancia IR hasta 250 m. > Seguimiento automático 3.0. > Protección perimetral. > Detección de rostros. > SMD 4.0. > IP67, IK10. Cámara Sensor de imagen: CMOS de 1/2,8" Píxel: 4 MP Resolución máxima: 2560 (alto) × 1440 (vertical) memoria de sólo lectura: 4 Gb RAM 1 GB Velocidad de obturación electrónica 1/1 s–1/30 000 s Sistema de escaneo: Progresivo Iluminación mínima Color: 0,005 Lux a F1,6; B/N: 0,0005 Lux a F1,6; 0 Lux a F1,6 (IR activado) Distancia de iluminación: 250 m (820,21 pies) Control de encendido y apagado del iluminador Zoom Prioritario; Manual; Infrarrojos inteligentes; Desactivado Número de iluminador: 6 (IR) Lente Longitud focal: 3,95 mm–177,75 mm Apertura máxima: F1.6–F4.95 Campo de visión Alto: 70,3°–1,8°; Oeste: 37°–1°; Profundidad: 69,3°–2° Zoom óptico 45× Control de enfoque Automático/Semiautomático/Manual Distancia de enfoque cercana 0,1 m–1 m (0,33 pies–3,28 pies) Control del iris Automático/Manual: D Rango de movimiento horizontal y vertical Giro: 0° a 360° sin fin Inclinación: –20° a +90°, giro automático 180° Control manual de velocidad Giro: 0,1°/s–300°/s; Inclinación: 0,1°/s–200°/s Velocidad preestablecida Giro: 400°/s; Inclinación: 300°/s Programar: 300 Recorrido: 8 (hasta 32 ajustes preestablecidos por recorrido) Patrón: 5 Escanear: 5 Memoria de apagado: Sí Movimiento inactivo Patrón; Preestablecido; Escanear; Recorrido	UND	La que requiera la entidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONDICIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al Público en el Municipio de Florencia - Caqueta.

El proponente deberá tener personal capacitado para cualquier asesoría que se requiera al momento de instalación, manejo, soporte e iniciación de los equipos.

EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES BENEFECIARIAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se considera que se requiera permisos o licencias para la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

DE LA ENTIDAD.

a) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b) Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
d) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
e) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
f) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
g) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

DEL CONTRATISTA.

GENERALES

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
b. Responder, en los plazos que el Departamento establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
c. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
d. Efectuar la disposición final de residuos de acuerdo con la ley ambiental que rija.

e. Cuando sea necesario, modificar dentro del término establecido por el Departamento las vigencias de las pólizas, y presentarlas al ordenador del gasto para su respectiva aprobación.
f. Cumplir a cabalidad con todo lo suscrito y comprometido en su propuesta, particularmente en los eventos en que haya suscrito mejoras técnicas y/o de calidad que le asignaran puntuación adicional en el momento de la evaluación.

ESPECIFICAS.

COMPONENTE TECNOLOGICO

1. El componente tecnológico (Hardware y Software), debe ser instalado, configurado, adecuado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la Calle 10A No. 11-40 Barrio Juan XXIII, de acuerdo al plan de distribución de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, por parte del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional.

2. Se deberá brindar la capacitación y transferencia de conocimiento por personal idóneo sobre el manejo y operación del componente tecnológico a los funcionarios de la Policía Nacional dispuestos para tal fin, en donde se entregaren manuales de operación y procedimientos de uso dejando las actas correspondientes.

3. El adjudicatario del contrato deberá entregar a la entidad Policía Nacional, copia de las facturas y carta firmada en donde se establezcan los criterios del servicio de garantía y mantenimientos post-venta; así como, el trámite de mesa de ayuda para reportar cualquier tipo de fallo durante el periodo de garantía, tal y como se establece en el requerimiento técnico del presente proceso.

4. Las especificaciones técnicas del proyecto cuentan con concepto de viabilidad técnica por parte la Oficina de las Tecnologías de Información y las comunicaciones (OFTIC), por lo cual, se recomienda no modificar, adherir, remplazar o suprimir alguno de los ítems allí descritos sin consulta previa ante el Departamento de Policía Caquetá, toda vez que, en el momento de entregar los elementos al almacén de Telemática del Departamento de Policía Caquetá, se recibirán con base a las fichas técnicas establecidas, de no cumplir estas serán devueltas al adjudicatario para el correspondiente ajuste o cambio del elemento.

5. Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

6. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.

7. Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

8. Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

9. El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.

10. Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.

11. Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.

12. Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas, los días hábiles.

13. El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:

- Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

14. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

15. Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a doce (12) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

16. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

17. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.

18. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.

19. En caso de que, la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas, a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

20. Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.

21. El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado establecido por el Departamento de Policía Caquetá.

22. El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos.

23. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.

24. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad policial y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 08310 del 28/12/2016).

25. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada; para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.

26. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.

27. El adjudicatario a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)

28. El adjudicatario entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante.

29. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.

30. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H

31. El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.

32. Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación mínimo EPEAT nivel Gold será verificable en la página web EPEAT.

33. Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).

34. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.

35. En atención al numeral 15 del capítulo IX. "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la Circular Conjunta No. 004 del 24/04/2006, de la Procuraduría General de la Nación y Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor", el contratista deberá presentar con la oferta certificación de distribuidor autorizado, certificado de autenticidad y facturas de compra generados directamente por el fabricante del software.

36. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la **FICHA TECNICA Y LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES BENEFECIARIAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL**

LOS DEMAS COMPONENTES

1. Todas las actividades de mantenimiento deberán ser coordinadas con el administrador del sistema que para este caso es el Departamento de Policía Caquetá.

2. Todos los repuestos o hardware o software que se adquieran deben ser compatibles e integrarse con la plataforma que actualmente se encuentra en funcionamiento.

3. Debe contar con la disponibilidad de tiempo durante el desarrollo de cada actividad o evento concertado con cada programa.

4. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.

5. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

6. Adelantar la realización del evento o actividad en coordinación con el Enlace Departamental.

7. Adelantar cronograma de ejecución del contrato en coordinación y aprobación del supervisor del contrato.

8. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.

9. Cumplir a cabalidad las actividades descritas en el requerimiento técnico.

10. En el momento de realizar el requerimiento correctivo y de llegarse a requerir el cambio de un componente del sistema, se deberá entregar la pieza o parte dañada al supervisor del contrato, junto con el diagnóstico técnico emitido por parte de los fabricantes, para que este a su vez emita la autorización del cambio del repuesto previas verificaciones técnicas por parte de personal calificado.

11. El contratista se compromete a mantener en operación el sistema y todos sus componentes de manera ininterrumpida (24 horas, 7 días a la semana y 365 días al año), para lo cual deberá proveer repuestos suficientes, en caso de daños en el sistema, colocará en calidad de préstamo el equipo que se encuentre fuera de servicio mientras surte los procedimientos de diagnósticos, reparación o cambio previa autorización del supervisor del contrato.

12. El contratista se componente de acuerdo con los requerimientos técnicos, a dar cumplimiento oportuno a los tiempos de repuesta en el reporte de fallos mediante la mesa de ayuda y la presencia en sitio con personal técnico, tal y como se establece en el requerimiento técnico.

13. El contratista se compromete a disponer del personal técnico y profesional idóneo para llevar a cabo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se desarrollará de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo que se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMAS DE EJECUCIÓN

La entrega de los equipos tecnológicos se realizará en los plazos informados por el supervisor del contrato.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente proceso se efectuarán a través de actividades de mantenimientos preventivos, actividades de mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos desarrollados de la siguiente manera, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados en el objeto contractual, de modo que se evite fallas a futuro que representen amenazas para el funcionamiento de los mismos, y se deban hacer correcciones o cambios de los equipos en su totalidad. Con la aplicación de un mantenimiento preventivo se logra garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia.

El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.

El contratista deberá elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato el cronograma de actividades que será aprobado por la entidad, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, deberán ser previa coordinación por el supervisor del contrato ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico), así mismo, deberá someterse a la convalidación que desarrolle el supervisor del contrato y realizar el mantenimiento con base en el Anexo de Mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la acción que corrige los defectos o daños que puede tener un equipo o elemento, por medio de este se corrigen o reparan las averías detectadas para el funcionamiento correcto del sistema de CCTV.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos, correcciones, reparaciones y/o cambio de repuestos, piezas, accesorios, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.

Para este tipo de mantenimiento se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos para el cumplimiento del contrato.

BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES

Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro, de repuestos y/o consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, siempre que exista de por medio el diagnóstico de pieza o equipo a remplazar y su validación técnica desde la supervisión del contrato.

Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantizar los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos de la bolsa de repuestos y materiales, los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.

En la ejecución de los mantenimientos correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en la bolsa de repuestos y materiales, deberán ser adicionados y deberán estar sustentados en mínimo 3 cotizaciones. El valor será fijado a través de una fórmula matemática y estadística conforme el supervisor del contrato y contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Los elementos serán entregados en el Departamento del Caquetá, en los lugares que determine el supervisor del contrato.

TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto, la definición de la necesidad y la forma de entrega requerida de los elementos y servicios, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO.

SUPERVISION O INTERVENTORIA.

Para efectos de pagos y cumplimiento del objeto contractual la supervisión del presente contrato será ejercida por la persona a quien el **ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE** y se ejercerá de manera integral en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas y las señaladas en las disposiciones normativas que regulen la actividad a desarrollar, para la correcta ejecución de su objeto, además deberá cumplir con las siguientes funciones:

A. Rendir informes escritos los cuales deberán contener las actividades desarrolladas como consecuencia de su objeto y demás obligaciones pactadas en el desarrollo del contrato.
B. Suscribir las actas de inicio, finalización y proyectar la liquidación del contrato.
C. Informar oportunamente a la secretaria de Infraestructura, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
D. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la constitución y normatividad vigente.
E. Ejecutar sus funciones con base en la constitución, la ley y el manual de Interventoría y supervisión.
F. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y los demás preceptos legales para el efecto.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Por tratarse de una adquisición de **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 delDecreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo encuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta seharán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900)** MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV., por lo tanto, la modalidad de selección será la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

4. CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Se considera que, para la ejecución del objeto contractual, se acude a la contratación del sector de establecimientos de comercio, dedicados a la venta de equipos y repuestos tecnológicos, para las respectivas actividades previstas en el presente proceso de contratación.

Para determinar el valor unitario de cada ítem solicitado, se tuvieron en cuenta cuatro (04) cotizaciones solicitadas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPUTADORES E IMPRESORAS									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	COT. 1	COT. 2	COT. 3	COT. 4	VALOR PROMEDIO CON IVA	CANT	VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON IVA
COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	1	$ 10,420,000	$ 10,320,000	$ 10,450,000	$ 10,410,000	$ 10,400,000	72	$ 748,800,000
LICENCIA OFIMATICA (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	1	$ 1,740,000	$ 1,710,000	$ 1,720,000	$ 1,680,000	$ 1,712,500	72	$ 123,300,000

IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR "RANGO MEDIO ALTO" (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	**UND**	**1**	$ 25,850,000	$ 25,950,000	$ 25,400,000	$ 25,200,000	$ 25,600,000	1	$ 25,600,000
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICO "RANGO MEDIO ALTO" (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	**UND**	**1**	$ 15,200,000	$ 14,500,000	$ 15,350,000	$ 14,350,000	$ 14,850,000	2	$ 29,700,000
DESCRIPCIÓN TECNICA CAMARÁS									
Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema del monitoreo (punto de vigilancia en postes), incluye el cambio de baterías de 12v 7amp y/o remplazo de ups (no incluye repuesto), limpieza de bornes, mantenimiento y puesta en marcha de la ups, mantenimiento preventivo a cámara de seguridad exterior outdoor a color kit cctv - plataforma. incluye: hd ptz colgante externa, lubricación del sistema rotación del dispositivo ptz, mantenimiento del gabinete, Transceiver, sistema eléctrico (transformador, contactor, otros componentes eléctricos) (según especificaciones anexas), incluye reposición de cámaras PTZ que por daño requiere remplazo. (Anexo- Protocolo de mantenimiento correctivo y preventivo)	**UND**	**1**	$ 830,000	$ 810,000	$ 790,000	$ 850,000	$ 820,000	258	$ 211,560,000
Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de grabación (banco de disco duro), de 16 bahías a 10 TB-r (no incluye repuestos)	**GLOBAL**	1	$ 4,150,000	$ 3,950,000	$ 4,100,000	$ 3,800,000	$ 4,000,000	1	$ 4,000,000
Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Monitor video wall de 55 " -Resolución 1920 x 1080 (FHD)- Entrada HDMI (2).	**UND**	1	$ 895,000	$ 900,000	$ 885,000	$ 890,000	$ 892,500	2	$ 1,785,000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA ÓPTICA									
Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 96 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	**UND**	1	$ 4,550,000	$ 4,500,000	$ 4,650,000	$ 4,700,000	$ 4,600,000	2	$ 9,200,000
Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 24 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	UND	1	$ 2,350,000	$ 2,550,000	$ 2,400,000	$ 2,300,000	$ 2,400,000	4	$ 9,600,000
Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 24 hilos span 200, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	1	$ 39,000	$ 37,000	$ 38,500	$ 37,500	$ 38,000	200	$ 7,600,000
Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 96 hilos span 200 x, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	1	$ 80,000	$ 85,000	$ 65,000	$ 70,000	$ 75,000	490	$ 36,750,000
PRESUPUESTO REPUESTO Y EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA									

Almacenamiento de vídeo integrado de 16 bahías: > Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits. > Entradas de cámara IP de 320 canales como máximo. > Ancho de banda máximo de entrada/grabación/reenvío de 800 Mbps. > 16 bahías, SATA, Hot-Swap. > Admite RAID 0/1/5/6/10/50/60, repuesto dinámico. > Admite el modo de almacenamiento directo de transmisión de video y el modo de almacenamiento IPSAN. > Admite clúster N+M. > Admite el reabastecimiento automático de red (ANR). > Diseño modular y tipo cajón. > Fuente de alimentación 80PLUS platino redundante 1+1. Sistema Procesador principal: Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits Sistema operativo: Sistema operativo Linux integrado Interfaz operativa: Web (PCAPP) Controlador: Controlador único Cache: 8 GB por defecto (ampliable a 32 GB) Aplicaciones de IA IA por cámara Detección de rostros, reconocimiento de rostros, IVS (objeto abandonado, objeto perdido, merodeo, reunión de multitudes, estacionamiento, cruce de vallas, movimiento rápido, cable trampa e intrusión), metadatos de vídeo (humano, vehículo, vehículo no motorizado), reconocimiento de vehículos, personas conteo (se requiere ojo de pez o cámara de conteo de personas), detección de rostro y cuerpo, distribución de multitudes, térmica inteligente (detección de llamadas, detección de humo en canales visibles, detección de humo en canales térmicos)	Global	1	$ 23,950,000	$ 23,750,000	$ 23,850,000	$ 24,050,000	$ 23,900,000	1	$ 23,900,000
Unidad de disco duro empresarial de 10 TB: SuperParidad Sí Poco halógeno Sí Tecnología PowerChoice™ Sí Tecnología PowerBalance Sí Caché, multisegmentada (MB) 256 Almacenamiento caché de escritura avanzado (NOR flash interno 8M) Sí Vibración, no en funcionamiento: 10 Hz a 500 Hz (Grms) 5 Tiempo medio entre fallos (MTBF, horas) 2.000.000 Tasa de fiabilidad con funcionamiento las 24 horas, los 7 días (AFR) 0,44 %	Unidad	1	$ 2,650,000	$ 2,670,000	$ 2,582,400	$ 2,660,000	$ 2,640,600	16	$ 42,249,600

Errores de lectura no recuperables por bits leídos 1 sector por 10E15 Horas de encendido por año 8.760 Bytes por sector 512									
Monitor Video Wall 55 24/7: Monitor Videowall/ 1.8mm Bezel to Bezel/500 nit/Haze (28%)/Quad Core/WebOs4.1/DP Daisy Chain / 24x7/ UHD signal Transport/Smart Calibration. PANEL Tamaño de pantalla 55" Tipo de luz de fondo Directo Resolución Nativa 1920 x 1080 (FHD) Brillo (Típico, nit) 500 RC Dinámico 500,000 : 1 Ángulo de visión (H x V) 178 x 178 Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Horas de operación (horas/día) 24/7 Tecnología de paneles IPS Relación de Aspecto 16:09 Frecuencia de actualización 60Hz Relación de contraste 1000:01:00 Gama de colores NTSC 72% Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Toda la vida 60.000 horas (típ.) / 50.000 horas (mín.) Retrato / Paisaje Sí Sí CONECTIVIDAD Aporte HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C, RJ45 (LAN) Ancho del Bisel B2B: 1,74 mm (bisel de panel a bisel de panel), 1,3 mm (T/L), 0,44 mm (B/R) A2A: 2,49 mm (área activa a área activa), 1,75 mm (T/L), 0,74 mm (B/R)	Unidad	1	$ 17,300,000	$ 17,450,000	$ 17,400,000	$ 17,250,000	$ 17,350,000	2	$ 34,700,000
Estructura de fijación Monitor video wall de 55 tipo permite instalación vertical y horizontal, igual a las instaladas.	Unidad	1	$ 1,900,000	$ 1,880,000	$ 1,832,600	$ 1,800,000	$ 1,853,150	2	$ 3,706,300
BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS POSTES. SALIDA: 2 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	Unidad	1	$ 147,000	$ 146,000	$ 148,000	$ 145,400	$ 146,600	516	$ 75,645,600
BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS 16 CENTROS DE CONTROL EN CADA MUNICIPIO. SALIDA: 4 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	Unidad	1	$ 147,000	$ 146,000	$ 148,000	$ 145,400	$ 146,600	64	$ 9,382,400
PRESUPUESTO BOLSA REPUESTO COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PUNTOS DE GRABACIÓN									
Adaptadores de corriente para cámaras de 24v ac que alimentan de energía a las cámaras de seguridad de la ciudad de Florencia.	Unidad	1	$ 400,000	$ 385,000	$ 415,000	$ 380,000	$ 395,000	1	$ 395,000

Ventilador es de 4" a 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 115,000	$ 122,000	$ 126,000	$ 117,000	$ 120,000	1	$ 120,000
PAR Transceiver Base 1000: par de convertidores 1/2 1hilo que comunican la camara con el centro de control; protocolos estándar ieee 802.3 / ieee 802.3u. - puerto rj-45 10/100 / 1000mbps. - conector sc. - se utilizan interfaces sc y utp rj-45. - detección automática de modos dúplex completo y dúplex medio para puerto tx. - el alcance máximo de 25 km. - soporta trabajos con los siguientes tipos de cable: 10/100 base-tx: cat.5 par trenzado, no más de 100 metros; 100 base-fx: fibra 8.3 / 8.7 / 9/10 que usa el modo de un solo canal y fibra 50 / 62.5 / 100 cuando se opera en el modo multicanal. - indicadores: conexión, funcionamiento, full / half duplex, velocidad y control de funciones de diagnóstico.	Unidad	1	$ 785,000	$ 775,000	$ 770,000	$ 790,000	$ 780,000	1	$ 780,000
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$ 58,000	$ 56,000	$ 55,000	$ 57,800	$ 56,700	1	$ 56,700
Cable y borneras para ups	Unidad	1	$ 46,000	$ 44,500	$ 45,500	$ 44,000	$ 45,000	1	$ 45,000
CAMARA de red PTZ de 4 MP y 45 aumentos: > CMOS STARVIS™ de 4 megapíxeles y 1/2,8". > Zoom óptico de 45x. > Tecnología Starlight. > Máx. 25/30 fps a 4 M. > Distancia IR hasta 250 m. > Seguimiento automático 3.0. > Protección perimetral. > Detección de rostros. > SMD 4.0. > IP67, IK10. Cámara Sensor de imagen: CMOS de 1/2,8" Píxel: 4 MP Resolución máxima: 2560 (alto) × 1440 (vertical) memoria de sólo lectura: 4 Gb RAM 1 GB Velocidad de obturación electrónica 1/1 s–1/30 000 s Sistema de escaneo: Progresivo Iluminación mínima Color: 0,005 Lux a F1,6; B/N: 0,0005 Lux a F1,6; 0 Lux a F1,6 (IR activado) Distancia de iluminación: 250 m (820,21 pies)	Unidad	1	$ 7,900,000	$ 7,950,000	$ 7,800,000	$ 7,750,000	$ 7,850,000	1	$ 7,850,000

Control de encendido y apagado del iluminador Zoom Prioritario; Manual; Infrarrojos inteligentes; Desactivado Número de iluminador: 6 (IR) Lente Longitud focal: 3,95 mm–177,75 mm Apertura máxima: F1.6–F4.95 Campo de visión Alto: 70,3°–1,8°; Oeste: 37°–1°; Profundidad: 69,3°–2° Zoom óptico 45× Control de enfoque Automático/Semiautomático/Manual Distancia de enfoque cercana 0,1 m–1 m (0,33 pies–3,28 pies) Control del iris Automático/Manual: D Rango de movimiento horizontal y vertical Giro: 0° a 360° sin fin Inclinación: –20° a +90°, giro automático 180° Control manual de velocidad Giro: 0,1°/s–300°/s; Inclinación: 0,1°/s–200°/s Velocidad preestablecida Giro: 400°/s; Inclinación: 300°/s Programar: 300 Recorrido: 8 (hasta 32 ajustes preestablecidos por recorrido) Patrón: 5 Escanear: 5 Memoria de apagado: Sí Movimiento inactivo Patrón; Preestablecido; Escanear; Recorrido									
								SUBTOTAL	$ 1,182,122,353
								IVA	$ 224,603,247
								TOTAL	$ 1,406,725,600

VALOR A PRESENTAR OFERTA: MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.406.725.600) moneda legal, Incluido IVA.

VALOR CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba asciende a la suma de presupuesto que la entidad dispone para el presente proceso, es decir, el valor **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV**, incluido el IVA, costos y gastos directos e indirectos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 6.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*
>
> *(...)*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), luego de la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los elementos y servicios suministrados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén las facturas, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual, debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio

en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar. Por lo tanto, el oferente deberá presentar este documento que demuestro no estar inscrito.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

De acuerdo a la información anteriormente descrita en el ítem, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de pago, plazo, entre otros, se determinaran los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a 13,11

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de 0,36

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de 16,24

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de 0,27

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de 0,15

- **EN CASO DE ACREDITAR CONDICIONES DE MIPYME**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."

Conforme a lo anterior, los indicadores financieros y de capacidad organizacional con condiciones habilitantes diferenciales para las empresas que acrediten su estado de Mipyme, serán los siguientes:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **2,5**

Índice de endeudamiento: Pasivo total/Activo total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,4**

Razón de Cobertura de Interés Utilidad operacional/Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **3,5**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de 0,1

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina lacapacidad de de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para el presente proceso de contratacion se hadeterminado rentabilidad sobre el patrimonio mayoy o igual de 0,1

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:
Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificara según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL 1

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Cuatro (04) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el **SUMINSITRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y/O BIENES INFORMATICOS** y cada uno deberá contener como mínimo once de los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
45 12 15 00	CAMARAS
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 14 00	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
43 21 15 00	COMPUTADORES
92 12 17 00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES

Nota 1: Al menos uno de los contratos aportados su cuantía deberá ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial y deberá haberse ejecutado en un plazo no inferior a 10 años antes del cierre.

Nota 2: Al menos dos de los contratos aportados su cuantía deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Al menos dos de los contratos aportados deberá tener el 100% de los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Nota 4: El contrato aportado para acreditar la Nota 1 deberá ser diferente al de la Nota 2.

EXPERIENCIA GENERAL 2

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PISCC** y deberá contener todos de los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
81 11 23 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
45 12 15 00	CÁMARAS
82 12 16 00	GRABADO
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 23 25 00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
46 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
45 11 19 00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...

Nota 1: El contrato aportado deberá haberse ejecutado en un plazo no inferior a 3 años antes del cierre.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el **SUMINSITRO E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD** cuya finalidad haya sido para el SIES y deberá contener todos los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
43 21 17 00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
45 12 15 00	CÁMARAS
45 12 16 00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
82 12 16 00	GRABADO
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
46 17 16 00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72 15 16 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
92 12 17 00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
45 11 19 00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI...

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de un (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS DE SEGURIDAD,** cuya cuantía sea igual o superior a 380 SMLMV y deberá contener todos los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
45 12 15 00	CÁMARAS
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
52 16 16 00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
92 12 17 00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
39 13 17 00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Contrato u Orden de Compra y acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

PARA SUBCONTRATOS.

No se valdrán subcontratos

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	Cargo	Formación Formal	Formación Adicional	Experiencia Mínima
UNO (1)	Director del proyecto	Ingeniero de Sistemas	Curso en HSEQ. Certificación en la plataforma CCTV de uso institucional Curso de alturas vigente de la empresa oferente del presente proceso.	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Específica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina y/o mantenimiento de cámaras de seguridad de municipios.
UNO (1)	Asesor de Campo 1 - Sistemas	Ingeniero de Sistemas	Especialización en Gerencia de la calidad	**Experiencia General:** Ocho (08) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato soporte técnico
UNO (1)	Asesor de Campo 2 - Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones	Diplomado en HSEQ. Curso de alturas vigente de la empresa oferente del presente proceso.	**Experiencia General:** Ocho (08) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina y/o mantenimiento de cámaras de seguridad de municipios.
UNO (1)	Coordinador de suministro	Ingeniero de sistemas y/o industrial	Especialización en gerencia de procesos de logística	**Experiencia General:** Cinco (05) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato relacionado en compras e inventarios.
UNO (1)	Profesional SISO	Ingeniero de sistemas	*Posgrado en Salud ocupacional *Formación en HSEQ	**Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general a partir de la fecha de expedición de su matrícula.

		y/o industrial		**Experiencia Específica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina y/o mantenimiento de cámaras de seguridad.
UNO (1)	Técnico Electricista	Técnico Electricista	Curso en redes eléctricas * CLASES TE-1 TE-4 TE-5 TE-6 *Curso de alturas vigente de la empresa oferente del presente proceso.	**Experiencia General:** Un año (01) año de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta o matricula. **Experiencia Especifica:** Haber participado como mínimo en un contrato de Suministro de equipos de oficina y/o mantenimiento de cámaras de seguridad de municipio.

- El proponente deberá aportar como mínimo los siguientes documentos de la hoja de vida:
- Tarjeta profesional y/o certificado de registro ante la autoridad competente
- Carta de compromiso y/o de dedicación
- Certificado de experiencia especifica.

El proponente deberá acreditar que por lo menos cuenta con dos profesionales ofertados en nómina; Requisito de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003; Por el cual se deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos dos meses donde se evidencia que el personal se encuentra vinculado como dependientes.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar junto a la oferta el certificado de ARL y su certificación donde la valoración debe ser "99% ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 28" planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 el certificado debe estar vigente con fecha de expedición del año lectivo. (2024 -2023).

1. Soporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SSST.
2. Soporte del reporte de la autoevaluación y el plan de mejoramiento a la ARL Vigencia 2022 y/o 2023.

3. Soporte del reporte de la autoevaluación al Ministerio del Trabajo. Vigencia 2022 y/o 2023

FICHA TECNICA:

El proponente deberá acreditar que cumpla con la FICHA TECNICA de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas. en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

VERIFICACIÓN DE OFERTA.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitario promedio determinado por la entidad. De igual manera, deberá ofertar las cantidades y la totalidad de todos los ítems.

En caso de no cumplir las reglas anteriores, la propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta.

SUBASTA

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta. La subasta inversa se realizará por la lista de productos y para cada lance la mejora mínima será del cero coma cinco por ciento (0,5%) respecto del menor valor total ofertado.

Si solo se presenta un oferente, será asignado a este, siempre y cuando la propuesta haya cumplido los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la Entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

LIMITACIÓN MIPYMES

El proceso no es suceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que supera el umbral.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas.	Durante la ejecución del contrato

											Seguimiento a reclamos	
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATIST	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD –	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes suministrados	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.

Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) año más.

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-12.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por el

			al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina de Naciones CAN y de la Unión Europea. Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

En virtud de los dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el presente proceso de contratación NO puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a lo establecido en dicha norma.

Atentamente,

Presentó:

ARTURO PERDOMO GRANJA
Secretario de Gobierno

Elaboró y revisó: *Leidy Liliana Muñoz Castiblanco / Abogada Secretaria de Gobierno*

Anexo 1-Análisis Del Sector.